

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 689/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 345/10 de fecha 23 de Junio de 2010, que contrató a plazo fijo a don **ORLANDO ABRAHAM AGUILERA ROCO** desde el 21 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores para el Área de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 160/11 de 13 de Enero de 2011, mediante el cual se contrata al funcionario desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; la circunstancia que la contratación del trabajador adquirió Regularidad Indefinida a partir del 01 de Enero de 2012 por aplicación del Artículo 159 N° 4 inciso 4 del Código del Trabajo; Certificado de Defunción de don Orlando Aguilera Roco, inscrito bajo el N°87 del Registro de Defunciones del año 2012 del Registro Civil; Circunstancia de haber operado la causal 159 N° 3 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el término de la relación laboral entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ORLANDO ABRAHAM AGUILERA ROCO**, RUT 5.178.535-5, Auxiliar de Servicios Menores del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de éste prestados al Municipio, por la causal N° 3 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Muerte del Trabajador**", efectiva a partir del **02 de Noviembre de 2012**.
- 2.- Apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes y Páguese a doña **Verónica Carmen Fernández Pérez**, cónyuge del trabajador, la suma única y total de \$ **342.303.-** (trescientos cuarenta y dos mil trescientos tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 60 del Código del Trabajo**.

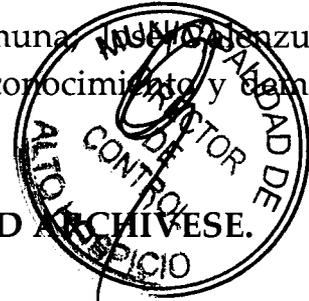
3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-21-03-004, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a doña Verónica Fernández Pérez, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Verónica Fernández P ✓
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal
Carpeta